

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑIAS "INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A., ILVISA" (ABSORBENTE) Y "CARNICA, RANCHO LOURDES S.A." e "INDUSTRIA LICORERA CEPA DE ORO ILCORO CIA. LTDA." (ABSORBIDAS), AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ABSORBENTE, A "INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA", Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía "INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A., ILVISA" que cambia su denominación a "INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de agosto de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de octubre de 1989.

La compañía "CARNICA, RANCHO LOURDES S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de agosto de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de agosto de 1990.

La compañía "INDUSTRIA LICORERA CEPA DE ORO ILCORO CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de julio de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de agosto de 1983.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de fusión por absorción de las compañías "INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A., ILVISA", y "CARNICA, RANCHO LOURDES S.A." e "INDUSTRIA LICORERA CEPA DE ORO ILCORO CIA. LTDA." aumento de capital por efecto de la fusión, cambio de denominación de la absorbente a "INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA", y reforma integral de estatutos, celebradas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de noviembre de 1999 y 13 de junio del 2000, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución No. 00.Q.IJ. **2263** de **18 AGO. 2000**

3. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas los señores: Gladys Miriam Camacho León en su calidad de Gerente de "INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A., ILVISA", Jorge Rolando Villa Espinosa en su calidad de Gerente de las compañías "CARNICA, RANCHO LOURDES S.A." e "INDUSTRIA LICORERA CEPA DE ORO ILCORO CIA. LTDA.", de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

4. FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑIAS "INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A. ILVISA", "CARNICA, RANCHO LOURDES S.A." e "INDUSTRIA LICORERA CEPA DE ORO ILCORO CIA. LTDA.", AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE, A "INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA", Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañias mediante Resolución No. 00.Q.IJ.

2263 de **18 AGO. 2000** aprobó la fusión por absorción de las compañías "INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A. ILVISA", "CARNICA, RANCHO LOURDES S.A." e "INDUSTRIA LICORERA CEPA DE ORO ILCORO CIA. LTDA." aumento de capital por efecto de la fusión, cambio de denominación de la absorbente, a "INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA" y la reforma integral de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

- 2 -

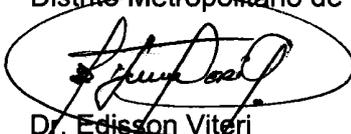
- 5 AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A. ILVISA" por la de "INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA" a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía absorbente: "INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A. ILVISA", que por este acto adopta la nueva denominación de: "INDUSTRIA LICORERA VILLA S.A. ILVISA".

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACIÓN: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de estas escrituras públicas, en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL: El capital social es de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S/. 75.100.000,00) dividido en setenta y cinco mil cien acciones de S/. 1.000 cada una.
4. OBJETO: El objeto social de la compañía es: la preparación y elaboración de licores como: gin, vodka, ron, anisado, vino, whisky, lima-limón, licor seco, licor de coco, etc..
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará administrada por el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 18 AGO. 2000


Dr. Edison Viteri
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

Exp. 46502
CRP/ljp.
Ext. 62

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO